



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2094

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 058/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/10/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 58/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/10/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 1872

mcc

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. ULTRAM SRL TEL: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL.

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expediente N° 2410-815/2013, Convenio entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires por el traspaso del mantenimiento, conservación y pago de consumo eléctrico de la iluminación y semaforización RP 11 entre progresivas 498.450 y 503.425.

Que la D.V.B.A. se encuentra próxima a Liciar la obra reemplazo de columnas de iluminación existentes por otras de similares características, pero con tratamiento galvanizado por inmersión en caliente, con acabado de pintura epoxi.

Que las tareas a realizar incluyen:

- Desconexión y retiro de columnas existentes
- Izar y aplomar nuevas columnas
- Instalar artefactos existentes
- Doble Cableado Interior de columnas
- Puesta a punto del sistema lumínico

Que este municipio aceptaría dicho traspaso luego de la Recepción definitiva de dicha obra.

Que mediante convenio N° 24, registrado el 01/04/09, la Municipalidad asume la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las obras de Construcción de Doble Calzada y Repavimentación de la Ruta Provincial N°11- Tramo: Rotonda Santa Clara del Mar – Arroyo La Tapera.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a suscribir convenio con la DVBA a modo de traspasar el mantenimiento, conservación y pago de consumo eléctrico de la iluminación y semaforización RP 11 entre progresivas 498.450 y 503.425 a la Municipalidad de Mar Chiquita, una vez Recepcionada en forma DEFINITIVA la Obra de reemplazo de Columnas de iluminación en la zona de referencia.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 058

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de octubre de 2014.

Gloria Cecilia Tolosa
GLORIA CECILIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
Ricardo Del Curto

VICEPRESIDENTE 1º

Honorable Concejo Deliberante